



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• CRUZ OMAIRA AGUDELO HENAO
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• GLORIA STELLA TRUJILLO OCAMPO (Propietaria Establecimiento de Comercio Rancho Arepa ubicado en el Parque de la Constitución de Armenia, Quindío)• LADY NATALI CABELLO OCAMPO (Propietaria Establecimiento Comercio ubicado en el Rancho Arepa Centenario y/o Norte de Armenia, Quindío)
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2023-00046-00
AUTO	Admite y corre traslado reforma de la demanda y reconoce personería

La parte demandante, mediante escrito del 28 de abril de 2023 (PDF.24), reformó la demanda.

La reforma de la demanda consistió en:

1. Se modificaron algunos hechos y se agregaron otros, razón por la cual se hizo una nueva enumeración de los mismos.
2. Se agregaron, modificaron y reenumeraron las pretensiones de forma correlativa a como quedaron planteados los hechos.
3. Se modificó el acápite de fundamentos de hecho y de derecho.
4. Se solicitó interrogatorio de parte de las demandadas.

Se advierte que la parte demandante presentó la reforma de la demanda integrada en un solo escrito (PDF.24).

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Artículo 28 del C.P.T. S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001, por cumplir con lo previsto por la ley se admitirá la reforma de la demanda presentada.

De dicha reforma se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación, quien deberá allegar los documentos relacionados anteriormente.

En virtud de la petición elevada por la demandante, mediante escrito del 8 de mayo de 2023 (PDF.25), se aceptará el desistimiento de la medida cautelar solicitada en el proceso, la cual se encuentra vista al PDF.16.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda presentada dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CRUZ OMAIRA

AGUDELO HENAO en contra de GLORIA STELLA TRUJILLO OCAMPO y LADY NATALI CABELLO OCAMPO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Correr traslado de la reforma de la demanda presentada por la parte demandante a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante miguelzamora8720@hotmail.com; demandada j.galvis@galvisabogados.co.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacac223353647e16bc79fb4c5a7c02b7b06dbb8745f6967d54c90ecaf456092**

Documento generado en 14/06/2023 06:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>